INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

Asunción, 29 de abril de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 361.331.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 100/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29/04/2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 39/2020, referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 122/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 361.331**; y,

ASESORÍA LEGAL

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 17/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas en el proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 39/2020, expresa que el día 21 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 186/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta, EVEREST INGENIERÍA S.R.L., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., TECNO ELECTRIC S.A., N&F de Yannina Notario, HIERROS Y ACEROS S.RL., SAS PARAGUAY S.A., E.N.D. de Joaquín Espínola, ELECTROPAR S.A. y DACA de Carlos Meyer, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento de los oferentes en la presentación de los documentos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** no presentó los documentos solicitados mediante Nota CE N° 158/2020 de fecha 16 de abril del 2020, por lo tanto su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 "*La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*" y Artículo 61, Numeral 3 "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica: *"El oferente deberá acreditar experiencia especifica en la provisión de REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, ya sea en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2016,2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y la recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta".-*

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Que, se procedió a solicitar a la firma **TECNO ELECTRIC S.A.** según Nota CE/INC N° 059/2020 de fecha 29 de enero de 2020, documentos que acrediten la experiencia, puesto que los documentos presentados con la oferta no son suficientes para demostrar el cumplimiento de lo exigido en el PBC.-

Que, los documentos presentados en fase de aclaratorias tampoco son suficientes para demostrar el cumplimiento de lo exigido (promedio de los 3 últimos años que represente por lo menos el 30% de su oferta), puesto que el valor requerido es de ₲ 962.006.700.- (30% de su oferta), el monto promedio de facturación demostrado es de ₲ 588.555.142.- siendo este monto inferior a lo solicitado, por tal motivo su oferta fue **DESCALIFICADA**.-

Que, se procedió a solicitar a la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.** según Nota CE/INC N° 407/19 de fecha 11 de diciembre de 2019, documentos que acrediten la experiencia, puesto que los documentos presentados con la oferta no son suficientes para demostrar el cumplimiento de lo exigido en el PBC.-

Que, los documentos presentados en fase de aclaratorias tampoco son suficientes para demostrar el cumplimiento de lo exigido (promedio de los 3 últimos años que represente por lo menos el 30% de su oferta), puesto que el valor requerido es de ₲ 127.868.100.- (30% de su oferta), el monto promedio de total facturación demostrado es de ₲ 105.969.403.- siendo este monto inferior a lo solicitado, por tal motivo su oferta fue **DESCALIFICADA**.-

Que, la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** para los ítems **198 al 204 y 206** no presenta las Autorizaciones del Fabricante de las marcas ofertadas, por lo tanto su oferta para los mencionados ítems no fueron considerados.-

Que, la firma **ELECTROPAR S.A.,** para los ítems **3 y 4** no presenta las Autorizaciones del Fabricante de las marcas ofertadas, por lo tanto su oferta para los mencionados ítems no fueron considerados.-

Que, la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta** presentó Autorizaciones del Fabricante de diversas empresas y en dos de ellas, las presentadas en nombre de las firmas Changsha Aobo Carbon Co. Ltd. para su marca "CSABC" y Emerson Automation Solutions Ascoval Ind. e Com. Ltda. para su marca "ASCO", se hace referencia al fabricante Changsha Aobo Carbon Co. Ltd. A los efectos de aclarar las dudas surgidas por la aparente incongruencia entre dichos documentos, representantes del Comité de Evaluación contactaron con representantes de la firma Emerson Automation Solutions Ascoval Ind. e Com. Ltda., quienes al ser consultados sobre la validez del documento presentado en nombre de su empresa, respondieron por correo electrónico a direcciones de correo electrónico institucionales de la INC, desde la dirección de correo electrónico "Eduardo.Oliveira@Emerson.com", cuanto sigue:

> *"Estoy a cargo de todos los distribuidores en América del Sur y estoy en nuestra fábrica para servir a la región aquí en São Paulo, Brasil.-*
> *Recibimos este email da Emerson Corporate USA con respecto a esta notificación. Handrug Ingeniería no es Asco Distribuidor en PY, e la compañía Changsha Aobo Carbon Ltd, tampoco es un fabricante. (Esta notificación es Fake).-*
> *Nosotros a través de nuestro departamento legal tomaremos medidas sobre este documento mal dirigido. My gustaría de hablar con usted sobre el servicio directo porque no tenemos distribuidores oficiales Asco no PY".* (SIC).-

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta que mediante las gestiones realizadas no se pudo determinar la validez del documento presentado por el oferente, el Comité de Evaluación rechazó la oferta de la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta** y recomendó a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remitir los antecedentes a la DNCP a fin de realizar los procedimientos pertinentes.

Por tanto y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 58, Numeral 1, 2 y 3, la oferta de la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez Peralta** fue **DESCALIFICADA**.-

..//..

ASESORÍA LEGAL

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y cuyo resumen se halla inserto en el Punto 7 "Oferta Económica" del Informe del Comité de Evaluación N° 39/2020.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas CONTROL DE FLUIDOS, N&F INGENIERIA de Yannina Notario, E.N.D INSUMOS & SERVICIOS de Joaquín Ortigoza, DACA de Carlos Meyer, SAS PARAGUAY S.A. y ELECTROPAR S.A. cumplen con los ratios exigidos en el PBC y acreditaron suficientemente su capacidad financiera.-

Que, conforme a lo establecido en el PBC, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.** puesto que su oferta presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 117, 228, 241 y 242 y superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 230 al 233, a la firma **E.N.D. INSUMOS & SERVICIOS de Joaquín Ortigoza** puesto que su oferta presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en el ítem 206, a la firma **ELECTROPAR S.A.** puesto que su oferta presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 117, 168 al 171, 190, 191, 196, 197, 223 y 224 y superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 48, 137 al 144, 146 al 152, 155 al 158, 160, 161, 181 al 183, 185, 198 al 200, 205 al 210, 213, 214, 219 al 222, 225 y 226 y a la firma **SAS PARAGUAY S.A.** puesto que su oferta presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 127, 128, 131 y superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 155.-

Que, las mencionadas firmas presentaron en tiempo y forma los desgloses solicitados, los cuales fueron analizados por el área requirente (Gerencia Industrial) y en su nota de **Análisis Técnico**, se menciona cuanto sigue:

"1. Conforme al análisis financiero efectuado sobre las ofertas, hemos procedido a verificar los desgloses de precios presentados y considerando lo siguiente:
-Los ítems que superaron hasta un 42% al precio referencial, debido a la urgencia y entendiendo que por ser repuestos de marcas y procedencias diferentes difieren de nuestro precio referencial pero no significativamente, se admiten y adjudican.
-Los ítems que están por debajo muy por debajo del precio referencial, entendemos que puede deberse a un cálculo errado de los precios estimados, y ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por la urgencia de las fábricas y por convenir a los intereses de la empresa, se admiten y adjudican".

Que además, mediante **Carta Interna G.I. N° 157/2020** el área requirente manifiesta cuanto sigue:

"Considerando la situación actual de la empresa, que se vio afectada por la crisis desatada a nivel mundial por la pandemia del COVID 19, nos vemos en la necesidad de reducir la cantidad de algunos ítems y otros dejar sin efecto, siempre garantizando la marcha de la instalación y una vez que mejore la situación reprocesar los mismos.-

Que, a continuación presento los ítems afectados y es como sigue:

Ítems	*Descripción*	*Acción*
29	*Alimentador vibratorio*	*Dejar sin efecto y luego reprocesar*
241	*Juego de Contactos*	*Dejar sin efecto y luego reprocesar*
243	*Juego de contactos*	*Dejar sin efecto y luego reprocesar*
30	*Módulo de fase*	*Reducir la cantidad a uno*

Que, la estimación económica para el presente proceso es de Guaraníes seis mil quinientos ochenta y dos millones doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (₲ 6.582.224.840.-).-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas cuyas ofertas cumplen con todos los requisitos del PBC, por un valor total de Guaraníes dos mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuatro (₲ 2.269.823.504.-). Asimismo recomienda declarar desierto los ítems no cotizados y los que no se ajustan a los requerimientos del PBC, conforme al Artículo 30° "Declaración Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, a la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, por el monto de Guaraníes quinientos sesenta y siete millones cien mil (**₲ 567.100.000.-**), puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
52	Sensor de proximidad inductivo Aplicación: monitor de rotación. Tensión de Alimentación: 10....24 VDC	Unid.	50	550.000.-	27.500.000.-
110	Electroválvula a diafragma Aplicación: Filtros de Mangas Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374	Unid.	100	660.000.-	66.000.000.-
111	Juego de reparo para electroválvula a diafragma consistente en diafragma, filtros, núcleo, resortes. Válvula N°: SC8353-041J. Serie: 671374	Unid.	200	480.000.-	96.000.000.-
112	Electroválvula a diafragma Tensión de Alimentación: 24 V, 50 Hz	Unid.	50	1.050.000.-	52.500.000.-
115	Convertidor de corriente Aplicación: Medición de corriente en motores AC Señal de entrada: 0-5A AC	Unid.	20	880.000.-	17.600.000.-
228	Controlador de Pulso Entrada: 220 VAC. Corriente nominal: 2 Amp. Salida: 24 VDC	Unid.	30	1.550.000.-	46.500.000.-
229	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1½ pulg.	Unid.	100	1.050.000.-	105.000.000.-
230	Electroválvulas con membrana de 2 vías operado por Solenoide Especialmente diseñado para uso en captadores de polvo de tipo Jet-Pulse Conexión de tubería: 1 pulg.	Unid.	150	660.000.-	99.000.000.-
231	Bobina de inducción electromagnética 24 Volts DC	Unid.	100	220.000.-	22.000.000.-
232	Diafragmas para electroválvulas de 1 1/2"	Unid.	100	165.000.-	16.500.000.-
233	Diafragmas para electroválvulas de 1"	Unid.	100	185.000.-	18.500.000.-
	TOTAL				567.100.000.-

Art. 2° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, a la firma **N&F INGENIERIA de Yannina Notario,** por el monto de Guaraníes trescientos treinta tres millones cuatrocientos mil trescientos (**₲ 333.400.300.-**), puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

..//..

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UCC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Art. 2° Cont.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Escobillas Metalgrafíticas. Código: CG-65 Medida: 20 x 40 x 65 mm. (Plano Adjunto) Destino: Motores eléctricos de Media Tensión 6KV	Unid.	350	273.750.-	95.812.500.-
2	Escobillas Electrografíticas. Código: EG332 Medida: 25 x 32 x 40 mm. (Plano Adjunto) Destino: Motores accionamiento principal horno Smith N° 3	Unid.	250	273.800.-	68.450.000.-
107	Escobillas Metalgrafíticas Código: CG-65. Medida: 20 x 40 x 65 mm. Destino: Motores eléctricos de Media Tensión 6KV	Unid.	300	201.576.-	60.472.800.-
108	Escobillas Electrografíticas Código: EG332 Medida: 25 x 32 x 40 mm. Destino: Motores accionamiento principal horno Smith N° 3	Unid.	250	274.380.-	68.595.000.-
109	Escobillas Metalgrafíticas Código: CG-50 Medida: 10 x 24 x 35 mm. Destino: Motor ACCTO. Turbo separador molino crudo	Unid.	100	137.900.-	13.790.000.-
116	Escobillas tipo: RC87 p/ motor de media tensión Datos del Motor: Tipo: DSKK900L12-037. Potencia: 3520 Kw	Unid.	72	365.000.-	26.280.000.-
	TOTAL				333.400.300.-

Art. 3° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, a la firma **E.N.D. INSUMOS & SERVICIOS de Joaquín Ortigoza,** por el monto de Guaraníes treinta millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta **(₲ 30.942.340.-)**, puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
201	Módulo capacitor MCW5V40-380-50Hz	Unid.	5	1.190.090.-	5.950.450.-
202	Módulo capacitor MCW7,5V40-380-50Hz	Unid.	5	1.190.090.-	5.950.450.-
203	Módulo capacitor MCW10V40-380-50Hz	Unid.	8	1.190.090.-	9.520.720.-
204	Módulo capacitor MCW15V40-380-50Hz	Unid.	8	1.190.090.-	9.520.720.-
	TOTAL				30.942.340.-

Art. 4° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, a la firma **DACA de Carlos Meyer,** por el monto de Guaraníes trescientos cincuenta millones doscientos sesenta mil setecientos sesenta y cuatro **(₲ 350.260.764.-)**, puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
15	Unidad de mando local VLG 20100. Ref. F217920.02	Unid.	2	8.001.140.-	16.002.280.-
16	Unidad de control VLB 20105. Ref. V003048.B02	Unid.	2	26.614.480.-	59.228.960.-
17	Unidad de entrada y salida VEA 20100 con software VIO 20160. Ref. V012831.B01	Unid.	2	30.134.020.-	60.268.040.-
18	Panel para operador VHM 20100. Ref. V064080.B01	Unid.	2	10.728.760.-	21.457.520.-
19	Unidad de Sistema VCU 20100 con software VWF 20170 Ref. V088601B01	Unid.	3	16.365.860.-	49.097.580.-
20	Tarjeta de entrada y salida VEA 20101 Ref. V038841.B01	Unid.	2	6.156.640.-	12.313.280.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

* HOJA N° 6 *

..//..

Art. 4° Cont.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
21	Placa de impacto G400 de acero resistente al desgaste. Ref. F008674.04	Unid.	4	22.756.440.-	91.025.760.-
22	Celda de carga VBB 20 kg C3 para Multistream G400 Ref. D725419.03	Unid.	2	2.727.620.-	5.455.240.-
23	Celda de carga VBB 50 kg D1 Ref. D725417.04	Unid.	1	2.597.700.-	2.597.700.-
24	Celda de carga PWS 100 kg D1 Ref. V058895.B04	Unid.	2	1.584.660.-	3.169.320.-
25	Celda de carga RTB 0,5t C3MR Ref. V041087.B07	Unid.	1	8.131.060.-	8.131.060.-
26	Sensor de velocidad FGA 20 RSLE Ref. F020401.01	Unid.	2	3.483.312.-	6.966.624.-
27	Unidad electrónica para sensor electroacústico 0051 Ref. F202524.042.	Unid.	2	7.273.700.-	14.547.400.-
	TOTAL				350.260.764.-

Art. 5° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, a la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** por el monto de Guaraníes ciento sesenta y tres millones novecientos veinticuatro mil cien (**₲ 163.924.100.-**), puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
48	Empalmes compacto pre moldeadas en frio con recubrimiento retráctil blindado para cable aislado en M.T de 120 mm²	Unid.	15	2.962.500.-	44.437.500.-
138	Contactor de Potencia LC1D16M7	Unid.	6	134.850.-	809.100.-
140	Contactor de Potencia LC1D40M7	Unid.	10	279.850.-	2.798.500.-
141	Contactor de Potencia LC1D50M7	Unid.	10	384.250.-	3.842.500.-
142	Contactor de Potencia LC1D65M7	Unid.	5	433.550.-	2.167.750.-
144	Contactor de Potencia LC1F115M7	Unid.	4	971.500.-	3.886.000.-
145	Contactor de Potencia LC1F185M7	Unid.	4	1.682.000.-	6.728.000.-
146	Contactor de Potencia LC1D09F5	Unid.	6	103.675.-	622.050.-
147	Contactor de Potencia LC1D12F5	Unid.	6	110.200.-	661.200.-
148	Contactor de Potencia LC1D16F5	Unid.	6	134.850.-	809.100.-
150	Contactor de Potencia LC1D50F5	Unid.	6	384.250.-	2.305.500.-
152	Contactor de Potencia LC1F115F5	Unid.	3	971.500.-	2.914.500.-
153	Contactor de Potencia LC1F150F5	Unid.	6	1.305.000.-	7.830.000.-
154	Contactor de Potencia LC1F185F5	Unid.	2	1.682.000.-	3.364.000.-
155	Contactor de Potencia AF400-30 Bobina 110 VAC-50	Unid.	2	3.799.000.-	7.598.000.-
157	Contactor para banco de capacitores LC1DMKM7	Unid.	12	339.300.-	4.071.600.-
158	Contactor para banco de capacitores LC1DPKM7	Unid.	12	403.000.-	4.836.000.-
159	Contactor para banco de capacitores LC1DTKM7	Unid.	12	403.000.-	4.836.000.-
160	Contactor para banco de capacitores LC1DWKM7	Unid.	12	504.600.-	6.055.200.-
162	Relé Térmico LR2-D1305.	Unid.	6	117.450.-	704.700.-
163	Relé Térmico LR2-D1306.	Unid.	12	117.450.-	1.409.400.-
164	Relé Térmico LR2-D1307.	Unid.	10	117.450.-	1.174.500.-
165	Relé Térmico LR2-D1314.	Unid.	15	117.450.-	1.761.750.-
166	Relé Térmico LR2-D1321.	Unid.	2	117.450.-	234.900.-
167	Relé Térmico LR2-D2353.	Unid.	2	166.750.-	333.500.-
168	Relé Térmico LR2-D3355.	Unid.	5	166.750.-	833.750.-
169	Relé Térmico LR2-D3363.	Unid.	2	427.750.-	855.500.-
170	Relé Térmico LR9-F5367.	Unid.	2	725.000.-	1.450.000.-
171	Relé Térmico LR9-F569.	Unid.	2	725.000.-	1.450.000.-
180	Guarda motor Termo magnético GV2ME21.	Unid.	5	287.000.-	1.435.000.-
207	Guardamotor Magneto térmico GV2-P14	Unid.	12	261.000.-	3.132.000.-
209	Guardamotor Magneto térmico GV3-P18	Unid.	6	282.750.-	1.696.500.-
210	Guardamotor Magneto térmico GV3-P25	Unid.	6	294.350.-	1.766.100.-
211	Guardamotor Magneto térmico GV3-P40	Unid.	6	638.000.-	3.828.000.-
212	Guardamotor Magneto térmico GV3-P65	Unid.	4	681.500.-	2.726.000.-
223	Disyuntor Termo magnético A9N18365	Unid.	10	203.000.-	2.030.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Art. 5° Cont.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
224	Disyuntor Termo magnético A9N18367	Unid.	10	226.000.-	2.260.000.-
235	Descargador de sobretensión para red de distribución de media tensión. Tensión nominal: 24 KV	Unid.	15	324.000.-	4.860.000.-
237	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 10 A	Unid.	30	13.000.-	390.000.-
238	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 15 A	Unid.	30	13.000.-	390.000.-
239	Fusible de hilo a expulsión para distribución aérea de 20 A	Unid.	20	13.500.-	270.000.-
240	Fusible para celda de Media Tensión con percutor In = 50 A	Unid.	30	612.000.-	18.360.000.-
	TOTAL				163.924.100.-

Art. 6° Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331; a la firma **ELECTROPAR S.A.** por el monto de Guaraníes ochocientos veinticuatro millones ciento noventa y seis mil (₲ 824.196.000.-), puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
30	Módulo de fase PBA E10 A01 6K100; 3X47 UF Código 3BHB024711R0020	Unid.	1	329.000.00.-	329.000.000.-
31	Fuente de alimentación MINI-PS-12-24DC/24DC/1 Código 3BHB016295R0001	Unid.	1	4.395.000.-	4.395.000.-
32	Fuente de alimentación QUINT –PS/1AC/24DC/20 Código 3BHB016295R0001	Unid.	1	10.850.000.-	10.850.000.-
33	Fuente de alimentación aislada (IPS21-24V) Código 3BHE032593R0001	Unid.	1	39.000.000.-	39.000.000.-
34	Fusible de alta velocidad tipo 00/480 Código 3BHB026594R0001	Unid.	6	5.490.000.-	32.940.000.-
35	Placa principal de control PP C907 BE. AMC 34 Código 3BHE024577R0101	Unid.	1	48.500.000.-	48.500.000.-
36	Placa de interface barnizada UF C921 A101 INT-2 Código 3BHE024577R0101	Unid.	1	35.900.000.-	35.900.000.-
37	Placa de entrada y salida. UF C719 Código 3HB003404R0101 AE01:IOEC-BOARD COMPL.VARNISHED	Unid.	1	49.850.000.-	49.850.000.-
38	QUINT-BUFFER/24DC/20 (**TRANSITOR**) Código 3BHB016371P1020	Unid.	1	12.890.000.-	12.890.000.-
39	Resistor de 20ohm, 160 W. Código 2UBA001550R0020	Unid.	2	3.900.000.-	7.800.000.-
40	Resistor de 150Kohm, 60 W Código 2UBA001550R0015	Unid.	2	10.495.000.-	20.990.000.-
41	Capacitor de 2uf, 2500VDC, 6° Código 2UBA001554R0020	Unid.	2	1.290.000.-	2.580.000.-
42	Diodo módulo MD3-320-65. Código 2UBA002577R0001	Unid.	6	2.489.000.-	14.934.000.-
43	Interruptor a presión 604.9110171 Código 3BHB033367R0001	Unid.	2	10.400.000.-	20.800.000.-
44	Placa de medición de tensión/corriente UF Código 3BHE037864R0106 C911. B106: CVM12B: UF C911 B106: CVMI	Unid.	1	12.450.000.-	12.450.000.-
45	VARISTOR, POLIM-D 06-01 - SURGE ARRESTER Código 3BHB013574R0750	Unid.	3	4.989.000.-	14.967.000.-
46	Herramienta de programación y diagnóstico, incluye conexión RUSB-02, español. Código 3AUA0000048598	Unid.	1	21.850.000.-	21.850.000.-
50	Variador de frecuencia Corriente nominal: 24A. Potencia Nominal: 11 kw/15HP Tensión Nominal: 400-480V	Unid.	4	4.895.000.-	19.580.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 240 /2020

..//..

Art. 6° Cont.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
51	Arrancador suave electrónico Potencia de operación 110 KW Tensión de trabajo: 200-600 VAC	Unid.	1	11.450.000.-	11.450.000.-
136	Contactor de Potencia LC1D09M7	Unid.	40	79.000.-	3.160.000.-
137	Contactor de Potencia LC1D12M7	Unid.	25	89.000.-	2.225.000.-
139	Contactor de Potencia LC1D25M7	Unid.	6	204.000.-	1.224.000.-
143	Contactor de Potencia LC1D80M7	Unid.	6	654.000.-	3.924.000.-
149	Contactor de Potencia LC1D25F5	Unid.	6	184.000.-	1.104.000.-
151	Contactor de Potencia LC1D80F5	Unid.	4	654.000.-	2.616.000.-
156	Contactor de Potencia LP1D18BD	Unid.	25	174.000.-	4.350.000.-
161	Relé Térmico LR2-D1304.	Unid.	4	174.000.-	696.000.-
172	Guarda motor Termo magnético GV2ME05.	Unid.	5	209.000.-	1.045.000.-
173	Guarda motor Termo magnético GV2ME06.	Unid.	5	209.000.-	1.045.000.-
174	Guarda motor Termo magnético GV2ME07.	Unid.	5	209.000.-	1.045.000.-
175	Guarda motor Termo magnético GV2ME08.	Unid.	5	209.000.-	1.045.000.-
176	Guarda motor Termo magnético GV2ME10.	Unid.	5	224.000.-	1.120.000.-
177	Guarda motor Termo magnético GV2ME14.	Unid.	10	249.000.-	2.490.000.-
178	Guarda motor Termo magnético GV2ME16.	Unid.	10	254.000.-	2.540.000.-
179	Guarda motor Termo magnético GV2ME20.	Unid.	5	269.000.-	1.345.000.-
181	Protección para motores 3RV1011-1DA10.	Unid.	5	285.000.-	1.425.000.-
182	Protección para motores 3RV1021-1KA10.	Unid.	5	315.000.-	1.575.000.-
183	Protección para motores 3RV1031-4EA10.	Unid.	10	675.000.-	6.750.000.-
184	Protección para motores 3RV1011-0HA10.	Unid.	5	279.000.-	1.395.000.-
185	Protección para motores 3RV1011-1GA10.	Unid.	2	294.000.-	588.000.-
190	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN04	Unid.	20	93.500.-	1.870.000.-
191	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN40	Unid.	25	93.500.-	2.337.500.-
192	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN20	Unid.	30	64.500.-	1.935.000.-
193	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN22	Unid.	10	93.500.-	935.000.-
194	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN11	Unid.	30	64.500.-	1.935.000.-
195	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA2-DT0	Unid.	6	329.000.-	1.974.000.-
196	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA2-DT2	Unid.	20	299.000.-	5.980.000.-
197	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA3-DR2	Unid.	6	299.000.-	1.794.000.-
198	Capacitor MKP400-D-15.0	Unid.	20	375.000.-	7.500.000.-
199	Capacitor MKP400-D-20.0	Unid.	20	395.000.-	7.900.000.-
200	Capacitor MKP400-D-25.0	Unid.	25	475.000.-	11.875.000.-
205	Controlador de Factor de Potencia Tipo: RM2112 - 240 VAC (-20% + 10 %)	Unid.	1	1.430.000.-	1.430.000.-
206	Controlador de Factor de Potencia Tipo: PFW01-T12 - Sensor trifásico	Unid.	1	1.430.000.-	1.430.000.-
208	Guardamotor Magneto térmico GV3-P13	Unid.	12	264.500.-	3.174.000.-
213	Bloque de contactos GVAED011	Unid.	20	54.500.-	1.090.000.-
214	Bloque de contactos GVAED0101	Unid.	20	54.500.-	1.090.000.-
215	Disyuntor Termo magnético A9F87110	Unid.	20	24.500.-	490.000.-
216	Disyuntor Termo magnético A9F87116	Unid.	20	24.500.-	490.000.-
217	Disyuntor Termo magnético A9F87120	Unid.	20	24.500.-	490.000.-
218	Disyuntor Termo magnético A9F87132	Unid.	15	24.500.-	367.500.-
219	Disyuntor Termo magnético A9F87310	Unid.	10	64.500.-	645.000.-
220	Disyuntor Termo magnético A9F87320	Unid.	10	64.500.-	645.000.-
221	Disyuntor Termo magnético A9F87332	Unid.	10	64.500.-	645.000.-
222	Disyuntor Termo magnético A9F87350	Unid.	10	124.500.-	1.245.000.-
225	Disyuntor Termo magnético 150 A (regulable)	Unid.	3	798.000.-	2.394.000.-
226	Disyuntor Termo magnético 250 A (regulable)	Unid.	3	1.289.000.-	3.867.000.-
236	Seccionador fusible a expulsión para intemperie Tensión nominal: 24 KV	Unid.	15	349.000.-	5.235.000.-
	TOTAL				824.196.000.-

Art. 7° **Declarar Desierto** los ítems 3, 4, 14, 47, 55, 56, 57, 63, 65, 87 al 97, 126, 132, 135, 186 al 189, 227 y 242, puesto que las ofertas recibidas fueron descalificadas por no cumplir con las exigencias del PBC; los ítems 6, 7, 8, 9, 28, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 114, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 133, 134, 135 y 244, puesto que no fueron cotizados por ninguno de los oferentes; los ítems 5, 10 al 13, 49, 53, 54, 79, 103, 113, 117, 127 al 131 y 234, puesto que las ofertas recibidas se apartan sustancialmente del precio referencial y los ítems 29, 241 y 243 por recomendación del área recurrente, del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMI Y VILLETA, ID N° 361.331, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Luis Patricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C

..//..

RESOLUCIÓN PR N° 940 /2020

* HOJA N° 9 *

Art. 8° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera, las gestiones de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

Art. 9° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 10° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio fiscal.----------

Art. 11° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente